



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Administración

Nombramiento funcionarias de carrera cuatro auxiliares administrativas: proceso extraordinario estabilización.

Nombramiento funcionarias de carrera cuatro auxiliares administrativas: proceso extraordinario estabilización.

Área funcional: Personal

Dpto: Selección

Expediente nº 118/2023

Asunto: Nombramiento como funcionarias de carrera 4 auxiliares administrativas

DECRETO

En relación con el expediente nº 118/2023 relativo a la convocatoria excepcional en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la necesidad de convocar las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º B.O.P. número 95 de 19 de mayo de 2022, constando las siguientes modificaciones

- Rectificación de error material por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2022 (BOP nº 190 de 4 de octubre).
- Modificación realizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2022 (BOP nº 216 de 11 de noviembre de 2022).

Por Decreto de Alcaldía nº 850/2024, de 24 de noviembre se aprueban las Bases y Convocatoria por la que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso-oposición del personal funcionario del Ayuntamiento de Alhama de Granada, correspondiente a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, entre cuyas plazas se encuentra las que son objeto de la presente convocatoria.

Las bases son objeto de publicación en BOP de Granada nº 233, de 7 de diciembre de 2022, con reseña en BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2023. Se ha efectuado publicación de la convocatoria en BOE núm. 17, de 20 de enero de 2023.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dicta Decreto nº 592/2024, aprobando el listado definitivo de aspirantes con designación del Tribunal de Selección. Se interponen dos recursos con resultado estimatorio y desestimatorio. Consecuencia de la resolución estimatoria se procede a la modificación de la lista definitiva de aspirantes definitivamente incluidos/excluidos. La nueva lista definitiva se publica y a continuación se da inicio a las fases de selección previstas en las bases.

Constituido el Tribunal de Selección se han celebrado las siguientes sesiones documentadas en las siguientes actas:

- Acta nº 1 de 20/08/2024.
- Acta nº 2 de 22/08/2024.
- Acta nº 3 de 23/08/2024.
- Acta nº 4 de 04/09/2024: propuesta de nombramiento.

Por Decreto de Alcaldía nº 794/2024 (con rectificación de error material por Decreto nº 805), se aprueban las actas así como constitución de bolsa de trabajo.

Tras requerimiento a las interesadas propuestas de fecha 15/10/2024 según Base nº 10, queda acreditado el cumplimiento del mismo por las interesadas previo a su nombramiento.

Emitido Informe con propuesta de resolución de nombramiento por la Secretaría General del Ayuntamiento, con fecha 23 de octubre 2024.

Emitido Informe por la Intervención Municipal de fecha 23 de octubre de 2024.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Los artículos 21.1.g) y h) 91, 92 y 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDA: Requisitos para la adquisición de la condición de funcionariado de carrera: Considerando que de conformidad con el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para la adquisición de la condición de funcionariado de carrera, el cual indica en su apartado 1 el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

A.- Superación del proceso selectivo.

B.- Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

C.- Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

D.- Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

TERCERA: Bolsa de Trabajo. Considerando que de conformidad con la base duodécima, para los procesos de estabilización por el sistema selectivo de concurso-oposición, la puntuación mínima para integración en la correspondiente bolsa de trabajo será del 40% de la puntuación máxima a obtener en la valoración de los méritos objetivos.

El orden de prelación de estas incorporaciones a bolsa será el resultante del proceso selectivo de estabilización no superado, con prioridad de los procesos selectivos de concurso respecto de los procesos selectivos de concurso-oposición.

CUARTA: Órgano competente para el nombramiento u orden de contratación, según proceda: Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde-Presidente de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con el informe propuesta, **RESUELVO:**

PRIMERO: Realizar el nombramiento como funcionarias de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en la plaza de Auxiliar Administrativa, Escala de Administración General, Subescala de Auxiliar Administrativa (C2), a favor de:

Dª María Carmen Jiménez Trujillo, con D.N.I. XXX2022XX.

Dª María Carmen Márquez Mediavilla, con D.N.I. XXX4747XX.

Dª Josefa García Cabello, con D.N.I. XXX1164XX.

D^a Sandra Fernández Vega, con D.N.I. XXX1777XX.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a las funcionarias nombradas, comunicándole que se publicará la presente resolución en el B.O.P. de Granada;

Posteriormente y en el plazo máximo de un mes deberán tomar posesión de estas plazas ante la Alcaldía y formular el acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía y del resto del Ordenamiento Jurídico.

Asimismo, se les informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO: Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alhamadegranada.sedelectronica.es/>], tanto en su Tablón de Anuncios como en el Portal de Transparencia, con disociación de datos protegidos.

CUARTO: Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Dado en Alhama de Granada, *(fecha y firma electrónica al margen)*